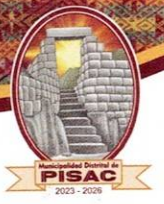




Municipalidad Distrital de **PISAC**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2025-A-MDP/C

Pisac, 15 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, PROVINCIA DE CALCA Y
REGIÓNCUSCO.

VISTOS:

El Informe 088-2025-OGRD-GM-MDP/ACH, de fecha 05 de setiembre de 2025, del Ing. Alex Casa Huanca, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 193-2025-SG-MDP/C, de fecha 05 de setiembre del 2025, de la Abg. Karina Ccoa Flores, Secretaria General, Opinión Legal N° 232-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 08 de setiembre del 2025, del Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art.194 de la constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales. Asimismo, el Artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 9° y el literal g) del artículo 10°, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; y, en dicha condición, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. 39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: A). Plan de Prevención y Reducción del Riesgo. B). Plan de Gestión Reactiva. C). Plan de continuidad Operativa;

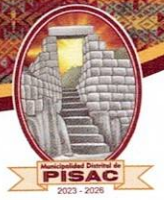
Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno". El numeral 6.1.1. Literal d), establece que corresponde al Titular de la Entidad conformar el Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. A su vez, según el literal f) del numeral 6.1.3, le corresponde al Grupo de

Plaza Constitución N° 519 - Pisac
munipisac@munipisac.gob.pe
www.munipisac.gob.pe

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!



Municipalidad Distrital de **PISAC**



Comando formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación parte del Titular de la Entidad. Igualmente, conforme el numeral 6.3.1 Formulación del Plan de Continuidad Operativa, el primer paso es la conformación del Grupo de Comando, que debe estar integrado como mínimo por: a) El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside; b) Un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; c) Un representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y un representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las hagan sus veces;

Que, en fecha 27 de agosto del 2025, se conformó el Grupo Comando para la formulación del Plan de Continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Pisac, provincia de Calca, departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 088-2025-OGRD-GM-MDP/ACH, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Ing. Alex Casa Huanca, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que oficialice la conformación del Grupo Comando para la gestión de la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Pisac, conforme a los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:



| TITULAR | FUNCIÓN DENTRO DEL GRUPO COMANDO |
|--|----------------------------------|
| Gerente Municipal | Coordinador General |
| Gerente de Desarrollo Económico y Rural. | Integrante |
| Gerente de Gestión Ambiental y Servicios. | Integrante |
| Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social. | Integrante |
| Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajo. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información | Integrante |

Que, mediante Informe N° 193-2025-SG-MDP/C, de fecha 05 de setiembre del 2025, la Abg. Karina Ccoa Flores, Secretaria General, solicita que la Oficina de Asuntos Legales, evalúe los antecedentes y realice el análisis legal respectivo, para la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 232-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 08 de setiembre del 2025, del Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, visto los antecedentes y análisis legal, opina declarar PROCEDENTE, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PISAC, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en uso de las facultades que establece el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PISAC, encargado de conducir el proceso técnico de formulación del Plan de Continuidad Operativa, cuya finalidad es garantizar que, ante la ocurrencia de un desastre o evento, se mantengan en funcionamiento los servicios críticos de la municipalidad y se logre una recuperación oportuna de las operaciones institucionales, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de **PISAC**



| TITULAR | FUNCIÓN DENTRO DEL GRUPO COMANDO |
|--|----------------------------------|
| Gerente Municipal | Coordinador General |
| Gerente de Desarrollo Económico y Rural. | Integrante |
| Gerente de Gestión Ambiental y Servicios. | Integrante |
| Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social. | Integrante |
| Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajo. | Integrante |
| Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información | Integrante |



ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo Comando conformado en el artículo precedente, desempeña las funciones y actividades establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac, www.munipisac.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
GM
DGRD (XB)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
Lic. Roger Suca Huaccanqui
ALCALDE
DNI: 42546508